



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del calendario fiscal

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Periodos cobratorios como plazo de ingreso en periodo voluntario para el ejercicio 2025:

- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 4.º trimestre 2024: 20 de enero al 20 de marzo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de marzo al 15 de mayo.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.º trimestre: del 20 de abril al 20 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de julio.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento 2.º trimestre: del 20 de julio al 20 de septiembre.
- Tasas de servicio de recogida de basuras: del 20 de septiembre al 20 de noviembre.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 3.º trimestre: del 20 de octubre al 20 de diciembre.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de noviembre de 2024.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla